

Nº: 41/09
SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
27 DE NOVIEMBRE DE 2.009

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Miguel Ángel García Nieto	Alcalde-Presidente
Don Félix Olmedo Rodríguez	Teniente de Alcalde
Don Luís Alberto Plaza Martín	Teniente de Alcalde
Don José Francisco Hernández Herrero	Teniente de Alcalde
Don Áureo Martín Labajos	Teniente de Alcalde
Don Miguel Ángel Abad López	Teniente de Alcalde
Doña María de la Montaña Domínguez Aparicio	Teniente de Alcalde
Doña María Mercedes Martín Juárez	Concejal
Don Pedro Tomé Martín	Concejal
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Secretario General
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las ocho horas y diez minutos del día veintisiete de noviembre del año en curso, se reúne en la Sala de Comisiones de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Miguel Ángel García Nieto, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde y Concejales relacionados, asistidos por el Secretario General de la Corporación, y estando presente el Interventor de Fondos Municipales.

1.- Lectura y aprobación Acta de la sesión anterior. Fue aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior, celebrada el día veinte de noviembre de dos mil nueve, y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local, debiéndose transcribir al correspondiente libro.

2.- REGIMEN JURIDICO.- Resoluciones de Juzgados y Tribunales. Fue dada cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada, de la Sentencia nº 200/09 de fecha 10 de noviembre de 2.009 dictada en Autos 194/09, en recurso de dicha naturaleza, procedimiento abreviado, por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, interpuesto por Don -----, contra resolución municipal que le imponía una sanción de 91 € con detracción de tres puntos por la comisión de una infracción grave en la conducción del vehículo, y por la que aquél se desestima.

3.- MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.- Expedientes de licencia ambiental. Vistos los informes preceptivos emitidos al efecto, de los que se desprenden el cumplimiento de las ordenanzas municipales, la adecuación del emplazamiento y la previsión de medidas correctoras suficientes, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad informar favorablemente los expedientes de licencia ambiental que a continuación se indican, que deberán remitirse a la Comisión Territorial de Prevención Ambiental, a los efectos previstos en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León:

- Expediente nº 174/2009, instado por Don -----, para instalación solar fotovoltaica de 140 Kw. fija con conexión a red en la calle Río Duero, nº 15.

4.- EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO. Dictámenes Comisión Informativa. Fue dada

cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Empleo, Industria y Comercio en su sesión celebrada con fecha 20 de noviembre de 2.009, con el siguiente tenor literal:

"4.- Asuntos de la Presidencia. El Presidente de la Comisión explica que con fecha de hoy la Confederación Abulense de Empresarios ha presentado por Registro el escrito que se transcribe:

"Esta organización empresarial está preparando una jornada sobre "La Innovación como Inversión Productiva", en el marco del convenio de colaboración suscrito con ese Ayuntamiento el pasado día 6 de noviembre.

Aún teniendo ya el programa cerrado y la confirmación de los ponentes asegurada, la proximidad de la fecha prevista para esta jornada con aquellas otras fijadas por CC.OO. y la Cámara de Comercio para desarrollar actuaciones similares en el marco del plan Estratégico Industrial de la ciudad de Ávila, nos hacen replantearnos la oportunidad de la fecha y posponer nuestra jornada para el día 21 de enero de 2010, a fin de que tenga un mayor seguimiento y receptividad.

Solicitamos, por tanto, de ese Ayuntamiento dé el visto bueno a este aplazamiento, salvando así lo contemplado en la estipulación sexta del citado convenio."

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó por unanimidad la concesión de autorización del solicitado aplazamiento, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

5.- SERVICIOS SOCIALES Y ACCESIBILIDAD.- Dictámenes Comisión Informativa. Inmigración: Convenio de Colaboración para el desarrollo de un Programa de atención a la Inmigración. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 24 de noviembre de 2.009, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"2º.- Inmigración: Convenio de Colaboración para el desarrollo de un Programa de atención a la Inmigración. Fue dada cuenta del proyecto de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ávila y la Asociación Comisión Católica Española de Inmigración, ACCEM, al objeto de la prestación de un servicio de acogida y mediación intercultural, a desarrollar desde la Oficina Municipal de atención al extranjero y un programa de lengua y cultura Españolas para personas inmigrantes, a desarrollar en un aula o centro Municipal y con una vigencia que se extiende al período comprendido entre el día 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2.010.
(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de seis votos de los miembros corporativos del P.P. presentes, con las cinco abstenciones de los cuatro miembros del P.S.O.E. y del de I.U.-L.V. la realización del Convenio de referencia en los términos que constan en el expediente tramitado al efecto, así como su presupuesto que asciende a la cantidad de 68.803,02, con las limitaciones que constan en el Informe emitido por la Intervención Municipal."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos del P.P., la abstención de la del P.S.O.E. y el voto en contra del de I.U., produciéndose, por tanto, siete votos favorables, una abstención y un voto contra, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

El Sr. Tomé Martín justifica su voto contrario en que, tras estudiar el convenio, encuentra cláusulas a rechazar por cuanto los técnicos municipales estarán a expensas de los que sean contratados por la asociación suscribiente, de manera que funcionarios del grupo A serán dirigidos por otros del grupo B, así como que otras ONGs que tienen sede en Castilla y León y con la que se firma no, podrían desempeñar igualmente estas tareas, por lo que debiera arbitrarse un procedimiento para que pedieran optar en concurrencia.

El Sr. Alcalde declara que el programa ya se puso en marcha el pasado año, habiendo funcionado perfectamente.

La Tte. de Alcalde Delegada de Servicios Sociales explica que el técnico municipal es quien lidera la Oficina y que el personal de ACCEM sirve de apoyo a la realización de las diferentes actividades. Destaca que en el pasado año se atendió a 1.400 personas y en el presente, a 15 de noviembre, se ha prestado servicio a 3.104 personas, en diferentes programas, lo que puede calificarse como gran éxito, máxime si se tiene en cuenta la dificultad derivada del cambio de perfil de los usuarios y de sus necesidades.

El Sr. Tomé Martín proclama que no discute la necesidad del programa, por lo que se muestra conforme con su desarrollo, si bien, insiste, en que su oposición se funda en el texto del convenio, que refiere que el mediador contratado por ACCEM orientará al personal municipal, cuando es obvio que este último tiene mayor cualificación, amén de un mayor nivel. Añade que el programa seguramente deba ser potenciado y que la asociación referida ha hecho cosas bien y otras no tanto, como lo que se deriva del traslado de niños inmigrantes ya integrados. En todo caso, si se matizara la redacción del convenio posiblemente podría llegar a apoyarle.

El Sr. Alcalde afirma que la técnico municipal responsable de la oficina es la que, sin duda, ostentará el mando y que ello es incuestionable, con independencia de que pueda matizarse la redacción del convenio.

La Tte. de Alcalde Delegada de Servicios Sociales aclara que los mediadores contratados por ACCEM no asesoran a la técnico de inmigración sino a los trabajadores sociales de los diferentes C.E.A.S. cuando éstos aprecien dicha necesidad por cuestiones de idioma u otras circunstancias que lo precisen. Reitera el éxito del programa e indica que la redacción del convenio es la misma que el pasado año, mereciendo entonces la aprobación de todos los grupos.

6.- INTERVENCIÓN MUNICIPAL.-Dictámenes de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda. Revisión de precios servicio de abastecimiento y saneamiento de agua. Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda en sesión de 24 de noviembre de 2.009 con el siguiente tenor literal en su parte necesaria:

"2.- REVISIONES DE PRECIOS.

2.1.-REVISIÓN DE PRECIOS CONCESIONARIA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO (AQUALIA, S.A.)

(...)

Visto el escrito presentado por Aqualia, S.A. concesionaria del servicio de abastecimiento y depuración de aguas de la ciudad de fecha 10 de agosto del presente año, por las que se insta la revisión de la remuneración del concesionario del servicio para el ejercicio de 2.009 de conformidad con lo establecido en la cláusula 25 del Pliego de Condiciones que rigió en su momento la licitación, mediante la aplicación de la forma polinómica establecida en dicha cláusula.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos en cuanto a la aplicación de la fórmula polinómica aplicable y la justificación documental de los valores de los factores iniciales y finales aplicables, y la procedencia e importe de la revisión, así como el informe del ITOP D. Luis Izquierdo, por el que se informa favorablemente el incremento de 0.034816 €/m³ en concepto de ampliación de las instalaciones de tratamiento de la ciudad de Ávila.

Considerando que la propuesta de revisión cumple los requisitos establecidos en el Pliego que sirvió de base a la contratación y quedan justificados los incrementos establecidos en la fórmula polinómica de revisión de precios.

Esta Comisión Informativa de Economía y Hacienda dictamina con los votos afirmativos de los miembros presentes del grupo del PP y la abstención de IU y de PSOE la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la propuesta de revisión de precios para el contrato de gestión del servicio de aguas por la que el coste del servicio quedará establecido en 0,413440 €/m³ a partir del

primero de enero de 2.009, que se corresponde con un incremento del 3,473303% sobre la remuneración actual de 0,399562 €/m³.

En concepto de nuevas instalaciones se aprueba la cantidad de 0,089456 €/m³, de conformidad con el informe de Infraestructuras favorable al mismo.

Segundo. Aprobar la propuesta de revisión de precios para el contrato de gestión del servicio de saneamiento por la que el coste del servicio quedará establecido en 0,364736 €/m³ a partir del primero de enero de 2.009 que se corresponde con un incremento del 10,552861% sobre la remuneración actual de 0,329920 €/m³."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos del P.P. y la abstención de la del P.S.O.E. y del de I.U., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y dos abstenciones, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

7.- CONTRATACIÓN.-

A) Servicio para el desarrollo, suministro e implantación de la Oficina Tributaria Virtual del Ayuntamiento de Ávila. De conformidad con lo establecido en los artículos 122, 158.e) y 161.2 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad, la prestación del servicio para el desarrollo, suministro e implantación de la Oficina Tributaria Virtual del Ayuntamiento de Ávila, con un tipo de licitación de con un tipo de licitación de 32.758,62 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., esto es 5.241,38 €, alcanzando un total de 38.000 €, la Junta de Gobierno Local, considerando el Acta de la Mesa de Contratación suscrita al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fecha 24 de noviembre del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a GESTION TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A., en el precio de 32.658,62 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., esto es 5.225,38 €, alcanzando un total de 37.884 €.

- Aprobar el gasto por el importe total de 37.884 €, I.V.A. incluido, con cargo a la partida presupuestaria 04 61101 62601.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 20 del pliego de condiciones en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante (www.avila.es).

ENTIDAD	Importe € (sin I.V.A.)	16% I.V.A.	TOTAL
OFIMATICA JUANES NOTARIO, S.L.	32.758,62	5.241,38	38.000
MCA INFORMATICA, S.L.	32.758,62	5.241,38	38.000
GESTION TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A.	32.658,62	5.225,38	37.884

B) Proyecto de colector en El Soto. Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la ejecución de obras de instalación de un nuevo colector en El Soto, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el proyecto redactado al efecto por el Servicio Municipal de Infraestructura, con un presupuesto de 73.268,98 €, I.V.A. excluido.

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a contratar, mediante sistema negociado sin publicidad, la realización de las citadas obras, con un

tipo de licitación de 73.268,98 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 11.723,04 €, arrojando un total de 84.992,02 €.

- Autorizar el gasto, por importe de 84.992,02 €, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y previa la diligencia de los trámites presupuestarios necesarios a tal fin.
- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación.
- Invitar al menos a cinco entidades mercantiles a participar en este procedimiento.

C) Construcción de un Centro de Raquetas Cubierto en Ávila. Fue dada cuenta del informe suscrito, en fecha 6 de abril del corriente, por el Servicio Municipal de Infraestructura en relación con el proyecto de obras de construcción de un Centro de Raquetas Cubierto en Ávila, que fue aprobado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 2 de enero del presente, con un tipo de licitación de 1.505.187,99 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 240.830,08 €, arrojando un total de 1.746.018,07 €, en el ámbito de lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, y cuya ejecución fue adjudicada definitivamente por este órgano en sesión celebrada el día 13 de marzo pasado a PAVIMENTOS INDUSTRIALES ESPECIALES, S.L., en el precio de 1.505.000 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 240.800 €, alcanzando un total de 1.745.800 €, y cuyo tenor es el siguiente:

“En relación con el Proyecto de construcción de un Centro de Raquetas en el marco del Fondo Estatal de Inversión Local, que previamente ha sido aprobado y adjudicado por importe de 1.745.800 €, se solicita autorización para la realización de un proyecto que modifique este original que consistirá en incluir mejoras en el mismo, como la pintura ignífuga de la estructura metálica de acuerdo con la C.T.E., pavimentación de la calle posterior (norte) de 5,00 metros de anchura solicitado por el Servicio de Extinción de Incendios, adecuación de los accesos, etc.. El presupuesto del proyecto modificado, impuestos incluidos y una vez aplicado el porcentaje de la baja de adjudicación ascenderá al total de 1.746.018,17 €, que se corresponde con el presupuesto inicial de licitación.”

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo preceptuado en el art. 217.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y de la del P.S.O.E., con la abstención del de I.U., a expensas de conocer el proyecto modificado, produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Autorizar la redacción del correspondiente proyecto modificado en los términos reseñados en el informe transcrito.
- Dar audiencia a la entidad mercantil PAVIMENTOS INDUSTRIALES ESPECIALES, S.L., adjudicataria del principal por término de tres días.

D) Contrato de consultoría y asistencia en materia de seguridad y salud en las obras del Excmo. Ayuntamiento de Ávila ejecutadas durante los ejercicios 2.008/9. Fue dada cuenta de la finalización del plazo de vigencia del contrato atinente al servicio de consultoría y asistencia en materia de seguridad y salud en las obras del Excmo. Ayuntamiento de Ávila ejecutadas durante los ejercicios 2.008/9, adjudicado mediante acuerdo en sesión de fecha 18 de enero de 2.008 de la Junta de Gobierno Local, habiéndose suscrito el correspondiente contrato el siguiente 31 de enero, así como del informe evacuado al efecto por los servicios técnicos municipales.

Considerando lo establecido en la cláusula 5ª del pliego de condiciones económico administrativas que sirvió de base para la licitación convocada en su momento, que habilita la prórroga del contrato por anualidades y visto el informe favorable emitido por los servicios técnicos municipales así como la conformidad de la entidad adjudicataria, la Junta de Gobierno acordó por

unanimidad prorrogar por un año más la prestación del servicio referido por la entidad adjudicataria, PAYD INGENIEROS, S.L..

E) Enajenación parcela nº 7 (P-C3), de propiedad municipal, sita en el sector SSUNC 8-2 "RENFE". De conformidad con lo establecido en los artículos 109 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, cumplimentados los trámites de procedimiento señalados en la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a la enajenación, con un tipo de licitación de 1.084.840 € más I.V.A., de la parcela nº 7 (P-C3), de propiedad municipal, sita en suelo urbano, en el sector SSUNC 8-2 "RENFE", con una superficie de 750,75 m², inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 2.453, libro 896, folio 184, finca 59.036, inscripción primera, incluida en el inventario de bienes municipales, dentro de la ficha 4.102, y que linda, al norte, con vial 09; al este, con vial 03; al sur, con vial 06; y al oeste, con vial 07, mediante procedimiento abierto y forma de concurso, con destino a la construcción de viviendas sometidas a cualquier régimen de protección pública de conformidad con la legislación aplicable a tal efecto, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley con fechas 24 y 26 de noviembre del año en curso, así como que la única oferta presentada se ajusta a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, y resultando ajustada a las previsiones de la contratación, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y del de I.U., con la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, ocho favorables y una abstención, lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente la citada parcela a VENPICA, S.A., en el precio de 1.084.840 € más I.V.A..

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 10 del pliego de condiciones en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante (www.avila.es).

LICITADOR	Propuesta arquitectónica	Memoria calidades	Plazo ejecución	Total
LAS DEHESILLAS DE CEBREROS, S.A.	14	10	5,00	29,00
VENPICA, S.A.	18	9	4,38	31,38

El Sr. Tomé Martín desea dejar constancia, no obstante su voto favorable, de su posición contraria a la enajenación de la parcela.

8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 26 de noviembre pasado, el 29,96% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 32,98%, de Serones 22,47% y de Fuentes Claras del 71,09%.

B) Aprobación denominación Centro de Raquetas de Ávila y su ampliación como "88 Torreones". La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar como denominación del Centro de Raquetas de Ávila y su ampliación la de Centro Deportivo "88 Torreones".

C) Asociación de Convention Bureaux de Ciudades Miembros de la Red de Juderías de España. Fue dada cuenta de los Estatutos de la Asociación de Convention Bureaux de Ciudades Miembros de la Red de Juderías de España, constituida bajo la marca "Meetings in Sefarad", a propuesta, como promotores del proyecto, de los Convention Bureaux de Girona y Toledo y del Consorcio de Turismo de Córdoba, gestor del Convention de esta ciudad, y con el

respaldo de la citada Red, a la que este Excmo. Ayuntamiento de Ávila se incorporó mediante acuerdo plenario de 30 de abril de 2.004.

A propuesta de la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aceptar expresa y formalmente la participación e integración plena del Excmo. Ayuntamiento de Ávila en la Asociación de Convention Bureaux de Ciudades Miembros de la Red de Juderías de España.

2º.- Manifiestar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Ávila al ACUERDO MARCO DE CONSTITUCIÓN DE "MEETINGS IN SEFARAD", ALIANZA ENTRE CONVENTION BUREAUX DE CIUDADES MIEMBROS DE LA RED DE JUDERÍAS DE ESPAÑA, aceptando plenamente las obligaciones y derechos derivados del mismo.

3º.- Facultar tan ampliamente como proceda al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la formalización del presente acuerdo.

D) Parques y jardines. Fue dada cuenta, quedando enterada y conforme la Junta de Gobierno Local, del informe emitido, en fecha 24 de los corrientes, por el Aparejador Municipal Don -----, cuyo tenor es el siguiente:

"Para hacer constar que, realizada visita de inspección a la margen izquierda del río Chico (entre río Adaja y puente carretera de Burgohondo) y a la zona situada pasado el puente de Sancti Spíritu, se ha podido comprobar lo siguiente:

Zona río Chico: existen en esta zona varios árboles (chopos) de gran tamaño. En fechas pasadas, uno de ellos ha caído hacia el río, motivado por el mal estado en el que se encontraba (podrido interiormente); este árbol caído está siendo retirado por el Servicio de Jardines. El resto de los árboles allí existentes presentan un estado similar al caído, con grandes oquedades que provocan que se pudra por dentro.

Zona Sancti Spíritu: al igual que en la zona mencionada, existen varios chopos de gran tamaño y que presentan los mismos síntomas señalados en el punto anterior.

A juicio del técnico municipal que suscribe se estima que se procederá en un principio a realizar una poda drástica de todos los chopos para evitar que alcancen altura, lo que podría provocar su caída, bien por el peso o por efecto del viento.

En cualquier caso, si al realizar los trabajos de poda se observa un alto grado de pudrición interior, se procederá de forma urgente a su tala a fin de evitar posibles peligros para las personas, fundamentalmente en la zona del puente Sancti Spíritu, debido a la gran afluencia de personas a la zona deportiva colindante."

El Sr. Tomé Martín ruega que por cada árbol que se tale se realice la plantación como mínimo del doble de ejemplares, reseñando el Sr. Alcalde que es lo que habitualmente se hace.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A) Por el Sr. Tomé Martín se formularon los siguientes:

- Comenta que en esta época, fundamentalmente, los miembros corporativos son invitados a diversas cenas o comidas benéficas, de modo que aquellas a las que asisten los miembros de I.U. son costeadas por el grupo mientras que en el caso del P.P. es el Ayuntamiento quien paga. Ruega, por tanto, que se aclare cual es el criterio tomado en consideración y si ello depende de la representación institucional o del partido.

El Sr. Alcalde confirma que la diferencia es justamente esa y que cuando asiste en representación del Ayuntamiento lo paga la institución y cuando un Concejal va en nombre del Partido Popular lo abona éste.

- Expone que con motivo de la convocatoria del Premio Nacional de las Letras Teresa de Ávila se ha publicado un anuncio en el ABC por importe de 1.375 €, preguntando si se ha publicado en algún otro medio y con qué criterio se eligen.

El Sr. Alcalde responde que la publicación de la convocatoria en un periódico de tirada nacional es obligatoria y, seguramente, el suplemento cultural de ABC es el más leído en toda España.

- Manifiesta que la dotación económica del Premio Nacional de las Letras Teresa de Ávila es de 10.000 €, que la escultura que se entrega al premiado cuesta unos 600 €, 500 € la comida del Jurado, 1.375 € el anuncio en el periódico, 1.200 € de gastos de organización, más lo que pudiera costar la edición del libro homenaje a la trayectoria del premiado. Incide que de todo ello parece que cuesta más el collar que el galgo, lo que debiera ser considerado oportunamente.

El Sr. Alcalde comenta que si se quiere significar el premio debe de acompañarse de un acto potente.

- Señala que en el barrio anexionado de Brieva las inmediaciones del parque infantil y el antiguo abrevadero se han convertido en una escombrera, por lo que ruega que se adopten las medidas oportunas para subsanar esta situación.

- Recuerda que hace 15 meses planteó en este mismo órgano de gobierno que estaba rota la placa solar existente en el edificio que acoge la biblioteca Olegario González de Cardenal, sin que se haya procedido a su arreglo, por lo que ruega que se repare y que se ponga en marcha la calefacción porque lleva 15 días sin funcionar, situación que no parece que incentive la lectura.

El Tte. de Alcalde Delegado de Cultura explica que la calefacción precisa de la sustitución de una bomba en la caldera y que ya está hecha la propuesta de gasto en tal sentido, al igual que la de la reparación de la placa solar, cuyo coste es de unos 2.000 €.

El Sr. Alcalde comenta que antes de proceder a su reparación debiera de reflexionarse sobre su reubicación ó protección, ya que es un blanco fácil para que vuelva a recibir una pedrada, que fue lo que ocasionó su rotura anterior.

- Refiere que varios vecinos le han comentado que en la cubierta del edificio donde se localiza el gimnasio Sound Body ha aparecido una pequeña construcción, ignorando si se trata de una chimenea o de una antena de telefonía, por lo que ruega que se gire visita de inspección para comprobar este extremo.

B) La Sra. Martín Juárez expresa, como viene haciendo reiteradamente, que la situación de suciedad del pasaje de San Bernardo es absolutamente denigrante, con la presencia de restos de botellas, detritus y un olor nauseabundo, que ocasiona, sin duda, molestias a los vecinos y se da una imagen penosa ante los medios de comunicación que acuden a las ruedas de prensa convocadas por su grupo en la sede sita en dicha calle, por lo que ruega que se adopten medidas que solventen esta situación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las ocho horas y cincuenta y un minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

Ávila, 27 de noviembre de 2009

El Secretario Gral.,

Vº Bº
El Alcalde,